

RESOLUCIÓN No 12 del 25 de junio de 2021

Mediante la cual se acepta la renuncia de algunos Miembros No Permanentes del Consejo Directivo Nacional, se designan provisionalmente sus reemplazos, y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL PARTIDO POLITICO COLOMBIA JUSTA LIBRES

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias debidamente reconocidas por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** a través de la Resolución No. 3198 de diciembre 20 de 2018, y teniendo en cuenta:

1. Que el artículo 6 de la ley 130 de 1994 establece los principios de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, indicando que estos “*podrán organizarse libremente*”.
2. Que el artículo 7 de la mencionada ley estatutaria refiere la obligatoriedad de los estatutos al definir que “*la organización y el funcionamiento de los partidos y movimientos se regirá por lo establecido en sus propios estatutos.*”
3. Que el artículo 4 de la ley 1475 de 2011 establece que “*los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios señalados en la ley y especialmente los consagrados en el artículo 107 de la Constitución, en todo caso, deben contener como mínimo, los siguientes asuntos: 3. Autoridades, órganos de dirección, gobierno y administración, y reglas para su designación y remoción.*”
4. Que el parágrafo 2 del artículo 37 de los Estatutos del Partido le otorga competencia discrecional al Consejo Directivo Nacional para proceder con el reemplazo de los Miembros No Permanentes ante su ausencia definitiva o su renuncia en consonancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 23 y en el numeral 2 del artículo 24 de los mismos.
5. Que, para tales efectos, mediante la presente Resolución se define la ausencia definitiva como la falta absoluta del consejero a las sesiones del Consejo Directivo Nacional, entendiendo que ha dejado de asistir permanentemente a éstas.

6. Que en sesión celebrada el día 24 del mes de junio del año 2021 se sometieron a consideración del Consejo Directivo Nacional las renuncias presentadas y radicadas ante el Partido por los siguientes miembros no permanentes del mismo:
- Hermín Sánchez Canaval, identificado con cédula de ciudadanía número 6.459.398.
 - Humberto Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 6682615.
 - Iván Delgado Glenn, identificado con cédula de ciudadanía 72249439.
 - Jairo Niño Alvis, identificado con cédula de ciudadanía 7521225.
 - Jesús Tovar, identificado con cédula de ciudadanía 17064839.
 - Eliecer Riveros Medina, identificado con cédula de ciudadanía 91043451.
 - Madeleine Rubby Díaz Torres, identificada con cédula de ciudadanía 51779892.
 - Mónica Pérez Henao, identificada con cédula de ciudadanía 30336651.
 - Mauricio Conde, identificado con cédula de ciudadanía 88199705.
 - Reyes Suescún, identificado con cédula de ciudadanía número 9.465.190.
 - Oscar Arturo Ruiz Ávila, identificado con cédula de ciudadanía número 12538026.
7. Que, atendiendo criterios de razonabilidad justificantes, el Consejo Directivo Nacional acude al principio de “verdad sabida y buena fe guardada” con el fin de proveer los reemplazos correspondientes, atendiendo las solicitudes expresas formuladas en este sentido por quienes renuncian, las cuales fueron aprobadas por unanimidad durante la sesión previamente referida.

RESUELVE

Primero. - Aceptar las renuncias a sus calidades de Miembros No Permanentes del Partido Colombia Justa Libres a partir del día 24 de junio del año 2021 a:

- Hermín Sánchez Canaval, identificado con cédula de ciudadanía número 6.459.398.
- Humberto Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 6682615.
- Iván Delgado Glenn, identificado con cédula de ciudadanía 72249439.
- Jairo Niño Alvis, identificado con cédula de ciudadanía 7521225.
- Jesús Tovar, identificado con cédula de ciudadanía 17064839.
- Eliecer Riveros Medina, identificado con cédula de ciudadanía 91043451.
- Madeleine Rubby Díaz Torres, identificada con cédula de ciudadanía 51779892.
- Mónica Pérez Henao, identificada con cédula de ciudadanía 30336651.
- Mauricio Conde, identificado con cédula de ciudadanía 88199705.
- Reyes Suescún, identificado con cédula de ciudadanía número 9.465.190.
- Oscar Arturo Ruiz Ávila, identificado con cédula de ciudadanía número 12538026.

Segundo. - Reemplazar y en consecuencia acreditar provisionalmente como Miembros No Permanentes del Consejo Directivo Nacional y hasta tanto el Consejo Nacional Electoral ordene la inscripción de la reforma estatutaria que adelantará el Partido Colombia Justa Libres durante el año 2021, a partir del día 24 de junio del año 2021 a los siguientes afiliados:

- 1) Andrés Felipe Torres Alvarez identificado con cédula de ciudadanía número 16986937.
- 2) Luis Giovanny Castillo Mindineros identificado con cédula de ciudadanía número 87941979.
- 3) Ricardo Molina identificado con cédula de ciudadanía número 16699720.
- 4) Pablo Enrique Mendoza Julio identificado con cédula de ciudadanía número 72.194.979.
- 5) Sandra Liliana Palacios Bohórquez identificada con cédula de ciudadanía número 65779411.
- 6) Marcilio Villarruel Gordillo identificado con cédula de ciudadanía número 12502347.
- 7) Eudes Soler Sanabria identificado con cédula de ciudadanía número 74859769.
- 8) Luz Amalia Becerra identificada con cédula de ciudadanía número 30060673.
- 9) Elvis Enrique Arrieta Alvarez identificado con cédula de ciudadanía número 92532667.
- 10) Carlos Alberto Mendoza identificado con cédula de ciudadanía número 96189933.
- 11) Leonardo González Andrade identificado con cédula de ciudadanía número 72164275.

Tercero. – La Secretaría General del Partido proceda a expedir la presente Resolución para brindar publicidad y garantizar la ejecutoria de la misma.

Cuarto. - Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y al Registrador Nacional del Estado Civil, solicitando el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 9 de la ley 1475 de 2011.

Quinto. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dr. RICARDO ARIAS MORA
Copresidente



H.S. JHON MILTON RODRIGUEZ G.
Copresidente (D)